



## SOLICITUD INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS

**E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA**  
**NIT: 890.701.459-4**

Fecha: diciembre del 2021

**Asunto: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICINA ESPECIALIZADA EN PSIQUIATRÍA.**

**SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA**, actuando en su condición de Gerente del HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE CHAPARRAL – TOLIMA invita a las personas naturales o jurídicas que estén interesados en prestar sus servicios con la E.S.E., a que alleguen propuestas para **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICINA ESPECIALIZADA EN PSIQUIATRÍA EN EL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E. DE CHAPARRAL.**

Las obligaciones que se deberán tener en cuenta se describen a continuación:

### **OBLIGACIONES:**

**1).** El CONTRATISTA se compromete a prestar el servicio profesional especializado en PSIQUIATRÍA de acuerdo con la demanda presentada en el Hospital San Juan Bautista del Municipio de Chaparral y previa programación acordada entre las partes para la realización de jornadas y consultas. **2).** El contratista realizará consulta e interconsulta al profesional para diagnóstico en PSIQUIATRÍA. **3).** Prestar atención médica en el área de PSIQUIATRÍA, formular diagnóstico y prescribir el tratamiento que debe seguirse, dando cumplimiento a la normatividad exigida al respecto. **4).** Elaborar las Historias Clínicas de los pacientes y elaborar las Epicrisis, de acuerdo con el sistema de información institucional y a la normatividad vigente. **5).** Supervisar las actividades realizadas por los médicos responsabilizándose, bajo su firma, de las mismas. **6).** Realizar actividades de consulta externa de acuerdo con la demanda del servicio, consultas de control, pasar ronda en los diferentes servicios donde se encuentren pacientes de la especialidad, disponibilidad para la atención de urgencias de los pacientes que así lo requieran. **7).** Asistir a reuniones del área de carácter académico asistencial o administrativo a que sea citado por la gerencia y/o Coordinación médica de la E.S.E. **8).** Asistir a los comités a los cuales sea designado o invitado por parte de la gerencia y/o Coordinación médica. **9).** Responder por la elaboración y entrega de los informes exigidos por la Institución y los entes de vigilancia y control. **10).** Conforme a la naturaleza del contrato, no debe el contratista cumplir o hacer cumplir las normas estatutos y reglamentos internos de la Institución, solo deberá hacerlo en lo atinente a los protocolos de atención y manejo del paciente y en lo que atañe a su profesión. **11).** Acudir oportunamente a los llamados para valoración de urgencia de los pacientes hospitalizados en los diferentes servicios. **12).** Dar cumplimiento a las guías de manejo





clínico y procedimientos establecidos y reglamentados por la E.S.E. Hospital San Juan Bautista de Chaparral Tolima. **13).** Prescribir los medicamentos en su denominación común internacional (DCI) atendiendo las normas de prescripción establecida en el Decreto 2200 de 2005, acuerdo CNSSS228 de 2002 y demás normas que modifiquen y/o adicionen. En el caso de los medicamentos de control especial se tendrán en cuenta, además de las normas anteriores, lo estipulado en la Resolución 1478 de 2006 del MPS y demás normas que le modifiquen o adicionen. **14).** Atender y cumplir oportunamente las recomendaciones y requerimientos impartidos por las áreas de coordinación médica, Auditoría Médica y de Garantía de la Calidad. **15).** Dada su vinculación, el contratista No debe cumplir y hacer cumplir las normas, estatutos y reglamentos internos de la institución, más si se obliga al cumplimiento de protocolos y guías en la prestación del servicio y atención del paciente. **16).** Dar cumplimiento estricto a las medidas de Salud Ocupacional y Gestión Integral del manejo de residuos hospitalarios exigidas por la E.S.E. **17).** Realizar vigilancia epidemiológica en aquellas situaciones que constituyan factor de riesgo para la población e informar sobre las enfermedades de notificación obligatoria. **18).** Acudir oportunamente a los llamados para valoración de urgencias de los pacientes hospitalizados en los diferentes servicios, es por esto por lo que el turno deberá ser presencial garantizando la oportuna en la atención a los pacientes. **19).** Darles cumplimiento a las guías de manejo clínico y de procedimientos establecidos y reglamentadas por la E.S.E., Hospital San Juan Bautista de Chaparral adoptadas del Ministerio de Protección Social. **20).** Participar en las actividades a desarrollar que hagan parte del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad, incluyendo sesiones de educación continuada programadas, elaboración e implementación de PAMEC, e implementación de procesos tendientes al logro de la acreditación institucional Tales como Seguridad del Paciente y Humanización de los servicios. **21).** En el evento que por su actuación se desvíe del cumplimiento del objeto contractual y por cuya razón las respectivas facturas de cobro sean glosadas o imposibles de cobrar total o parcialmente, o se demuestre ausencia o déficit en la adherencia a las Guías, Normas o protocolos de Manejo adoptados por la Entidad, el profesional contratista asumirá bajo su responsabilidad los valores correspondientes, para lo cual autoriza a la entidad contratante para que estos le sean descontados de las sumas existentes a su favor. **22).** Presentar el día 25 de cada mes en formato establecido por la Institución el informe de las actividades realizadas durante mes con los soportes respectivos y presentarlo ante la coordinación médica para la respectiva revisión en conjunto firma y anexos de certificación de cumplimiento y planilla de seguridad social para el respectivo pago de sus servicios. **23).** Utilizar los equipos o elementos de protección adecuados y su respectiva bata o uniforme que lo identifique como médico especialista. **24).** Responde por la atención dispensada a los pacientes asignados durante su permanencia en el servicio asignado. **25).** Registrar la atención en forma clara, completa y adecuada la Historia Clínica de sus pacientes. **26).** Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión o actividad y de acuerdo con la ética, la ley y los protocolos de servicio del contratante. **27).** Orientar a los pacientes y a la familia sobre los cuidados y procedimientos realizados en las rutinas hospitalarias, así como en los cuidados después de ser dados de alta. **28).** Estar dispuesto a dar información al paciente y su familia cuando estos lo requieran de forma humanizada y respetuosa. **29).** Dar a enfermería las órdenes relacionadas con el tratamiento de un paciente. **30).** Registrar o diligenciar el 100% de los formatos requeridos como soporte de facturación en las actividades médicas realizadas. **31).** Respetar los derechos del paciente y cumplir el código de ética médica y todas las disposiciones legales pertinentes en el área de salud. **32).** Responder y resarcir en forma oportuna al usuario y antes de control ante los





requerimientos interpuestos por fallas atribuibles a la prestación del servicio del contrato pactado. **33)**. Dar aviso oportuno de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio. **34)**. El contratista no podrá suspender las actividades objeto del contrato bajo argumento de falta de pago en consideración al servicio público de desempeña. **35)**. El contratista se compromete a acompañar y ejercer sus funciones en las brigadas extramurales programadas por el Hospital en el desarrollo de los planes y programas que se realicen fuera del municipio. **36)**. Las demás que le sean asignadas por la Gerencia relacionadas con el objeto del contrato y, en todo caso, las obligaciones consagradas en la ley.

### **PLAZO DE EJECUCIÓN:**

Un (01) MESES CALENDARIO.

### **LUGAR DE EJECUCIÓN:**

El lugar donde deberá prestarse el servicio a contratar será el Hospital San Juan Bautista E.S.E de Chaparral Tolima.

### **VALOR Y FORMA DE PAGO:**

El Hospital San Juan Bautista pagará al contratista el valor de **DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$16.411.200)**. La E.S.E Hospital San Juan Bautista del Municipio de Chaparral reconocerá el 65% en los honorarios profesionales como PSIQUIATRA de la facturación derivada de este procedimiento ante las entidades pagadoras por motivo de consulta por PSIQUIATRÍA. De igual manera, reconocerá el 65% en los honorarios profesionales de la facturación derivada de este procedimiento ante las entidades pagadoras por motivo de interconsulta por PSIQUIATRÍA. Previa presentación del informe de actividades y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor y pago de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) El pago se realizará de 90 a 120 días y de conformidad con el flujo de efectivo de recursos de la E.S.E. **PARÁGRAFO 1°:** En todo caso estos pagos estarán sujetos al flujo de efectivo de recursos de la E.S.E. **PARÁGRAFO 2°:** El contratista deberá acreditar que por su propia cuenta y riesgo está afiliado al sistema de seguridad social integral dentro de los cinco primeros días de cada mes, el cual deberá ser entregado al supervisor para expedir la certificación de actividades cumplidas.

### **GARANTÍAS:**

#### **COBERTURA DEL RIESGO.**

Dada la naturaleza del contrato, la forma de pago y el plazo de este, no se advierte riesgo evidente, que necesite medidas de mitigación para el inicio del proceso de contratación. Sin embargo, al presentarse demandas del quehacer profesional a contratar (medico con especialidad en ginecología y obstétrica) se deberá presentar póliza de responsabilidad civil profesional lo cual constituye una garantía para cubrir al Hospital san Juan Bautista, por condenas judiciales o conciliatorias que se presenten en su contra, durante el periodo de la vigencia del contrato por la que se viere obligada legalmente a pagar el asegurado por un acto incorrecto (errores u omisiones), derivados de su actividad profesional la cual se deberá mantener vigente durante la vigencia del contrato.





Señala el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015:

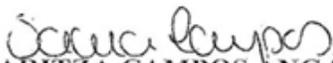
“No es obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto **no es obligatorio** y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos”

Así, **EL CONTRATISTA**, al ser responsable de riesgo surgido con cargo o con ocasión del contrato suscrito, deberá adjuntar póliza de seguro o similar que cubra el riesgo en actividades inherentes a su quehacer profesional, sin perjuicio de que conforme el Decreto 1082 de 2015, no es obligatorio la prestación de garantías en contratos de este tipo.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento, para satisfacer la necesidad planteada y que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente, se aconseja adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

#### **ANÁLISIS DE LA SOLICITUD:**

La presente solicitud de propuesta no obliga al Hospital a la suscripción del Contrato, no obstante, se informará si la misma es aceptada y se dará continuidad al proceso contractual. Los proponentes podrán solicitar ampliación de especificaciones técnicas al correo [contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co](mailto:contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co).

  
SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA  
Gerente

